



Municipalidad Distrital de Sayán

Año del Buen Servicio al Ciudadano

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058-2017-MDS/A

Sayán, 22 de marzo de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN.

Visto, el Informe N°029-2017-MDS/OGA, de fecha 21 de marzo de 2017, de la Oficina General de Administración y el Informe N°00146-2017-SGRH/MDS, de fecha 20 de marzo de 2017, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, respecto a la postergación del descanso físico vacacional de la trabajadora municipal C.P.C. Angélica Medina Leandro; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0205-2016-MDS/A, de fecha 29 de enero de 2016, se aprobó el ROL DE VACACIONES del periodo 2016, para hacerse efectivo en el año fiscal 2017, de los trabajadores Empleados Bajo el Régimen de la Actividad Pública de la Municipalidad Distrital de Sayán y por el cual el descanso físico vacacional de la trabajadora municipal C.P.C. Angélica Medina Leandro, está programada para el mes de abril de 2017.

Que, mediante Informe N°00146-2017-SGRH/MDS, de fecha 20 de marzo de 2017, el Sub Gerente de Recursos Humanos, concluye que la trabajadora municipal C.P.C. Angélica Medina Leandro tiene derecho a treinta días calendarios de descanso vacacional por cada año completo de trabajo efectivo, por tal motivo, el personal empezará a gozar de sus vacaciones a partir del 01 de abril de 2017 hasta el 30 de abril de 2017, cumpliéndose así 30 días de goce vacacional remunerado, debiendo ingresar a sus labores y responsabilidades el día 01 de mayo del año 2017, debiendo tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de las Metas de nuestra Institución y no se perjudique la atención al usuario y población.

Que, mediante Informe N°029-2017-MDS/OGA, de fecha 21 de marzo de 2017, el Jefe de la Oficina General de Administración señala que existe necesidad de servicio de la trabajadora municipal C.P.C. Angélica Medina Leandro, a fin de continuar cumpliendo las Metas de nuestra Institución y no se perjudique la atención al usuario y población, de acuerdo al artículo 103 del Decreto Supremo N°005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y se emita el acto resolutorio que conceda la postergación de vacaciones de la trabajadora municipal C.P.C. Angélica Medina Leandro, para cuando el servidor lo solicite o la Entidad lo amerite.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Postergar el descanso físico del período vacacional de la trabajadora municipal C.P.C. Angélica Medina Leandro, programado para el mes de abril de 2017, para cuando el servidor lo solicite o la Entidad lo amerite, conforme a los considerandos expuestos en el presente acto resolutorio.

Artículo 2.- Modificar el rol de vacaciones aprobado con Resolución Alcaldía N° 0205-2016-MDS/A, en el extremo correspondiente a la trabajadora municipal C.P.C. Angélica Medina Leandro, de conformidad al Artículo Primero de la presente Resolución, encargando su cumplimiento a la Oficina General de Administración y Sub Gerencia de Recursos Humanos, en todo cuanto les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
PROVINCIA DE HUAYRA - REGIÓN LIMA
Felix Victor Esteban Aquino
FÉLIX VICTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE